

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), acreditado como inspector,

CERTIFICA: Que se personó el día doce de septiembre de dos mil dieciséis en el **CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN SANIDAD ANIMAL (CISA)**, del **INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA (INIA)**, sito en Ctra. Algete - El Casar, km 8.100, en Valdeolmos (Madrid).

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a posesión y uso de material radiactivo no encapsulado con fines de investigación en el campo de la biología animal e irradiación de muestras biológicas animales mediante fuentes radiactivas encapsuladas, cuya última autorización fue concedida por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Comunidad de Madrid, de fecha cinco de noviembre de dos mil cuatro.

La Inspección fue recibida por D^a. [REDACTED], Supervisora de la instalación y D^a. [REDACTED], Operadora, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

UNO. INSTALACIÓN.

- La instalación consta de un laboratorio para la utilización y almacenamiento de radioisótopos no encapsulados y un recinto anexo de almacenamiento de residuos radiactivos, ubicados en la planta principal. _____

- Disponen de un recinto en la planta sótano, donde se ubica un irradiador biológico [REDACTED], nº de serie R035, con una fuente de Cs-137 de hasta 61.9 TBq (1673 Ci) en fecha 15/11/94. _____

DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN.

- Disponían de un monitor de radiación y contaminación [REDACTED] 1 n/s 2302-007, calibrado en [REDACTED] el 26/10/11 y un monitor [REDACTED] n/s 45124 con calibración en origen en fecha 09/05/12. _____
- Tienen un procedimiento escrito para la calibración y verificación de monitores de radiación en fase de revisión. _____

TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN.

- Disponen de una licencia de supervisor y tres de operador en vigor. _____
 - Los operadores D. [REDACTED] y D^a. [REDACTED] pertenecen al Departamento de Bioseguridad y son personal externo de la empresa [REDACTED]. No realizan trabajos con fuentes radiactivas. _____
- Según el inventario actualizado, disponían de quince trabajadores expuestos.
- Los trabajadores estaban clasificados radiológicamente en categoría B con dosímetro personal de solapa. Las últimas lecturas dosimétricas, emitidas por [REDACTED], corresponden al mes de julio de 2016 y no presentan valores significativos. _____
- Disponen de registros del curso de formación en materia de protección radiológica impartido al personal expuesto en fecha trece de junio de dos mil catorce. _____

CUATRO. DOCUMENTACIÓN.

- Desde la anterior inspección constaba uso de H-3. _____

- Desde mayo del año 2015 sólo consta la entrada de un pedido: H-3, 5mCi en julio del año 2015. Estaba disponible el albarán del Grupo [REDACTED]._____
- Para almacenar y utilizar el material radiactivo disponían de varias dependencias._____
- Los residuos radiactivos se confinan en recipientes con aislamiento adecuado.
- En mayo de 2014 se evacuaron los siguientes residuos desclasificados: residuos sólidos de S-35 (doce bolsas con restos plásticos y una bolsa con vidrios), residuos sólidos de P-32 (una bolsa de restos plásticos y una bolsa de vidrios), residuos sólidos de Cr-51 (dos bolsas con restos plásticos) y residuos sólidos de I-125 (una bolsa de residuos plásticos)._____
- Disponen de un inventario actualizado con los residuos radiactivos de la instalación._____
- Tienen dos Diarios de Operación numerados, autorizados, sellados y registrados por el CSN (para el Laboratorio y el irradiador). No constaba ningún incidente radiológico en la instalación desde la última Inspección. Según se manifestó, no había ocurrido._____

Según las comprobaciones realizadas, las entradas de material radiactivo estaban anotadas en el Diario de Operación. Habían cumplido las especificaciones sobre suministradores, radioisótopos y límites de actividad. _____

Disponen de registros de uso de cada vial de radioisótopos con una referencia para cada vial, identificación del usuario, actividad extraída y remanente en el vial. _____

Según se manifestó, no habían usado productos volátiles marcados con material radiactivo ni habían trasladado material radiactivo fuera de las dependencias autorizadas. _____

- Disponen de registros de verificación de la hermeticidad de la fuente de Cs-137 del irradiador biológico realizados por [REDACTED] en abril de 2015, con resultado satisfactorio. Han incumplido el periodo máximo de un año para la realización de esta prueba. _____
- Disponen de registros de verificación de los parámetros y sistemas relacionados con la seguridad radiológica del irradiador biológico (obturador, blindajes y señalización radiológica) realizados por [REDACTED] en abril de 2015. Han incumplido el periodo máximo de seis meses para la realización de esta prueba. _____
- Desde mayo del año 2015 el irradiador se ha sido usado una sola vez. _____

- No disponen de acuerdo de devolución para las fuentes radiactivas fuera de uso. _____
- Registran la fuente radiactiva de alta actividad en la sede electrónica del CSN. ___
- Según se manifestó, desde la última Inspección no habían realizado ninguna intervención de asistencia técnica que afectara al obturador o blindajes ni cambio de fuente radiactiva. _____
- Disponían de registros de vigilancia radiológica de la contaminación superficial por H-3, por medio de frotis y posterior lectura en el contador de centelleo líquido (Especificación 32ª, Art. 26 del RD 783/2001). _____
- Disponen de registros de vigilancia radiológica. _____
- No han enviado al CSN los informes anuales de los años 2014 y 2015. _____

CINCO. DESVIACIONES.

- Han incumplido el periodo máximo de un año para la realización de la prueba que garantiza la hermeticidad de la fuente radiactiva encapsulada y ausencia de contaminación superficial (etf. 35ª). _____
- Han incumplido el periodo máximo de seis meses para la realización de la revisión completa del irradiador desde el punto de vista de la protección radiológica (etf. 37ª). _____
- No disponen de acuerdo de devolución para las fuentes radiactivas fuera de uso (etf. 34ª). _____
- No han enviado al CSN los informes anuales de los años 2014 y 2015 (etf. 22ª). _

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintiuno de

septiembre de dos mil dieciséis.

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 1836/1999, se invita a un representante autorizado del **CISA** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del **acta**.





RESPUESTA A LAS DESVIACIONES EN EL ACTA DE INSPECCIÓN

1. Incumplimiento de las pruebas de hermeticidad y revisión completa del irradiador en el tiempo establecido.

Notificado en el Acta de Inspección del año 2015 que [REDACTED], empresa que habitualmente realiza la pruebas de hermeticidad de la fuente radiactiva encapsulada, la ausencia de contaminación superficial y la revisión completa semestral del irradiador en el [REDACTED] no está autorizada como empresa de asistencia técnica para realizar estas revisiones, solicitamos en mayo de 2016 presupuesto a [REDACTED] [REDACTED], empresa que suministró inicialmente la fuente radiactiva. En respuesta a esta solicitud nos enviaron un presupuesto de [REDACTED] €. Debido a la cuantía, que no sólo era excesiva con relación a la presupuestada habitualmente por [REDACTED] €, sino al hecho de que por sobrepasar los [REDACTED] € tenía que hacerse un contrato menor (según procedimiento común en materia de contratación administrativa), se les solicitó un presupuesto más ajustado y finalmente en Julio de 2016 nos dieron un presupuesto de [REDACTED] €, en el que se eliminaba cualquier posible reparación o pieza que se necesitase para el irradiador en caso de que hubiese algo anómalo o irregular en el mismo y una dosimetría de [REDACTED] efectuada en el interior del contenedor de muestra (Canister). Al mismo tiempo, se publica en el BOE del 16 de Julio de 2016 (Orden HAP/1169/2016) la orden por la que la Administración del Estado, de la que depende el INIA, no podrá iniciar nuevos gastos. A pesar de esta nueva orden, se inicia el proceso de autorización del pago de la revisión del irradiador ya que es necesario y mandatorio para cumplir con la legislación actual en nuestro centro en relación al irradiador. Finalmente, y después de varios informes requeridos a la Supervisora de la Instalación por parte de la Subdirección del INIA, el 30 de Septiembre de 2016 se aprueba el gasto y la empresa [REDACTED] es notificada de la aprobación del presupuesto. Como resultado, el 11 de Octubre de 2016 está prevista la visita para la revisión completa del irradiador por parte de [REDACTED].

En base a todos los problemas surgidos en el año 2016 para poder realizar la revisión del irradiador y el gran gasto ocasionado, y amparándonos en la Instrucción IS-8 del Consejo de Seguridad Nuclear, a partir del año 2017 la prueba de hermeticidad y ausencia de contaminación superficial la va a realizar [REDACTED] y la revisión del irradiador desde el punto de vista de la protección radiológica la va a realizar la supervisora (Dr. [REDACTED]).



2. *No disponen de acuerdo de devolución para la fuente radiactiva fuera de uso.*

Se ha solicitado a la empresa [REDACTED] la realización de un contrato para retirar la fuente el 4 de Octubre de 2016. La respuesta ha sido que en unos días nos mandarán el contrato.

3. *No se han enviado al CSN los informes anuales de los años 2014 y 2015.*


Con fecha 07 de Octubre de 2016 se envían por correo certificado los informes anuales de los años 2014 y 2015.



Supervisora de la Instalación Radiactiva del CISA-INIA IR/M-178/76

DILIGENCIA

En relación con el Acta de Inspección de referencia CSN/AIN/24/IRA-0525/2016 de fecha doce de septiembre de dos mil dieciséis, correspondiente a la inspección realizada en el **CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN SANIDAD ANIMAL (CISA)**, Ctra. Algete - El Casar, km 8.100, en Valdeolmos (Madrid).

D^a. , Supervisora de la instalación, adjunta un anexo de comentarios al contenido de la misma,

El Inspector que la suscribe manifiesta:

-Se aceptan los comentarios.

Madrid, 17 de octubre de 2016

